



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

SECRETARIA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS LÚDICO RECREATIVOS, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS LÚDICO RECREATIVOS

CONCEPTO DEL SERVICIO	PRECIO €
LUDOTECA	
1 - Por la prestación del SERVICIO DE LUDOTECA de 1 hora, al mes	30
2 - Por la prestación del SERVICIO DE LUDOTECA de 2 horas, al mes	50
CONCILIA NAVIDAD PARA EL PÚBLICO EN GENERAL PROGRAMA COMPLETO	
1 - Servicio General	45
2 - Servicio de Madrugadores o Tardones	12
3 - Servicio de Madrugadores y Tardones	22
4 - Servicio de Comedor	30
DIAS SUELTOS (precio por cada día)	
5 - Servicio General	10
6 - Servicio de Madrugadores o Tardones	2,5
7 - Servicio de Madrugadores y Tardones	4
8 - Servicio de Comedor	5
PARA ALUMNOS MATRICULADOS Y HERMANOS PROGRAMA COMPLETO	
9 - Servicio General	35
10 - Servicio de Madrugadores o Tardones	10
11 - Servicio de Madrugadores y Tardones	18
12 - Servicio de Comedor	25
13 -Servicio especial de Comedor (alumnos que tengan pagado el servicio de comedor en diciembre y enero) DIAS SUELTOS (precio por cada día)	10
14 - Servicio General	10
15 - Servicio de Madrugadores o Tardones	2,5
16 - Servicio de Madrugadores y Tardones	4
17 - Servicio de Comedor	5

NOTA.- Los precios del programa completo del servicio CONCILIA NAVIDAD están calculados sobre una duración de SIETE días laborables. En el supuesto de una duración distinta, los precios se modificarán al alza o a la baja en proporción a los días de duración.

CONCILIA SEMANA SANTA PARA EL PÚBLICO EN GENERAL PROGRAMA COMPLETO	
1 - Servicio General	25,00
2 - Servicio de Madrugadores o Tardones	6,00
3 - Servicio de Madrugadores y Tardones	12,00





4 - Servicio de Comedor		12,00
DIAS SUELTOS (precio por cada día)		
5 - Servicio General		10,00
6 - Servicio de Madrugadores o Tardones		2,50
7 - Servicio de Madrugadores y Tardones		4,00
8 - Servicio de Comedor		5,00
PARA ALUMNOS MATRICULADOS Y HERMANOS PROGRAMA COMPLETO		
9 - Servicio General		17,00
10 - Servicio de Madrugadores o Tardones		5,00
11 - Servicio de Madrugadores y Tardones	9,00	9,00
12 - Servicio de Comedor		12,00
13 - Servicio especial de Comedor (alumnos que tengan pagado el servicio de comedor del mes en curso) DIAS SUELTOS (precio por cada día)		5,00
DIAS SUELTOS (precio por cada día)		
14 - Servicio General		10,00
15 - Servicio de Madrugadores o Tardones		2,50
16 - Servicio de Madrugadores y Tardones		4,00
17 - Servicio de Comedor		5,00

NOTA.-Los precios del programa completo del servicio CONCILIA SEMANA SANTA están calculados sobre una duración de CUATRO días laborables. En el supuesto de una duración distinta, los precios se modificarán al alza o a la baja en proporción a los días de duración.

CONCILIA AGOSTO PARA EL PÚBLICO EN GENERAL PROGRAMA COMPLETO		
1 - Servicio General		110,00
2 - Servicio de Madrugadores o Tardones		30,00
3 - Servicio de Madrugadores y Tardones		50,00
4 - Servicio de Comedor		43,00
DIAS SUELTOS (precio por cada día)		
1 - Servicio General		10,00
2 - Servicio de Madrugadores o Tardones		2,50
3 - Servicio de Madrugadores y Tardones		4,00
4 - Servicio de Comedor		5,00
PARA ALUMNOS MATRICULADOS Y HERMANOS PROGRAMA COMPLETO		
1 - Servicio General		90,00
2 - Servicio de Madrugadores o Tardones		25,00
3 - Servicio de Madrugadores y Tardones		40,00
4 - Servicio de Comedor		43,00
DIAS SUELTOS (precio por cada día)		
1 - Servicio General		10,00
2 - Servicio de Madrugadores o Tardones		2,50
3 - Servicio de Madrugadores y Tardones		4,00

NOTA.-Los precios del programa completo del servicio CONCILIA AGOSTO están calculados sobre una duración de DIECISÉIS días laborables. En el supuesto de una duración distinta, los precios se modificarán al alza o a la baja en proporción a los días de duración. "

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo,





en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

En Pedrajas de San Esteban, a 21 de octubre de 2019.- El Alcalde.-Fdo.: Alfonso Romo Martín.

